



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18I02U3

Expediente
AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
1W0T3S3G1X2T1E4NOXI0

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SERVICIOS AUXILIARES DE AVILÉS S.L., EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2020. (Versión publicación)

1.- INTRODUCCION

El Control Financiero es una modalidad del control interno en el Sector Público local. Se encuentra regulado en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Título III del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, y por las instrucciones emitidas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Tiene por objeto comprobar de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económica-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de la buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

El artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite la auditoría de cuentas como forma de ejercicio de Control Financiero. Asimismo, el artículo 220 de la citada ley, establece que las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, se encuentran dentro del ámbito de aplicación y finalidad del control financiero, que se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

Respecto de la Auditoría Pública engloba las siguientes modalidades:

- La auditoría de cuentas tendrá por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
- La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa se ejercerán sobre las entidades del Sector Público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.
- La auditoría de cumplimiento tendrá por objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económica financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

INTERVENCION

Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18I02U3

Expediente

AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»

1WOT3S3G1X2T1E4NOXI0

- La auditoría operativa tendrá como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, un programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar un valor independiente de su racionalidad económico financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas, incluyendo auditorías de economía y eficiencia, auditorías de programas y auditorías de sistemas y procedimientos.
- La auditoría de economía y eficiencia trata de determinar si la entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma económica y eficiente; las causas de ineficiencia, si las hubiera, y de las prácticas antieconómicas, así como si la entidad está cumpliendo las leyes y demás normas sobre economía y eficiencia.
- La auditoría de programas determinará en qué medida se alcanzan los resultados u objetivos establecidos por los legisladores o por los órganos que autorizan los programas; la eficacia de organizaciones, programas, actividades o funciones y si la entidad ha cumplido las leyes y demás normas en aquellos aspectos relevantes para el programa.
- Las auditorías de sistemas y procedimientos determinarán: el procedimiento administrativo utilizado en la realidad por el órgano gestor en el desarrollo de sus competencias para conseguir la finalidad perseguida; las causas de la ineficiencia, si las hubiere, y si éstas son debidas a los procedimientos utilizados o a una deficiente organización de los recursos disponibles; si el órgano gestor está actuando de acuerdo con las normas, principios y directrices vigentes y en particular con los principios generales de la buena gestión financiera.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES

- **ENTIDAD.-** Servicios Auxiliares de Avilés S.L. (C.I.F. B-74279092).
- **TIPO DE ENTE.-** Sociedad mercantil integrada en el Sector Público del Ayuntamiento de Avilés. La sociedad tiene el carácter de medio propio, instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Avilés, la Fundación Municipal de Cultura y la Fundación Deportiva Municipal
- **CREACIÓN.-** Servicios Auxiliares de Avilés S.L. se constituyó el 15 de marzo de 2010, como sociedad limitada y por tiempo indefinido, iniciando su actividad el 2 de julio de 2010. La Sociedad está participada en un 80% por el Ayuntamiento de Avilés, en un 10% por la Fundación Deportiva Municipal de Avilés y en el 10% restante por la Fundación Municipal de Cultura de Avilés.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18I02U3

Expediente
AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
1W0T3S3G1X2T1E4NOXI0

- **NORMATIVA REGULADORA.-** La sociedad se regirá básicamente por la siguiente normativa:
 - Estatutos de la sociedad.
 - Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
 - Ley de Contratos del Sector Público.
 - Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- **OBJETO SOCIAL.-** Constituye su objeto social la prestación de los servicios auxiliares de mantenimiento, conservación y vigilancia de instalaciones municipales, tanto administrativas, en general, como culturales y deportivas, en particular. A título meramente enunciativo, y no limitativo, el objeto social comprende:
 - Servicio de ordenanzas y encargados de sala de las instalaciones municipales.
 - Servicio de mantenimiento, conservación y control de las instalaciones municipales.
- **ÓRGANOS RECTORES.-** La sociedad está regida y administrada por la Junta General de Socios y por el órgano de administración.
- **CONTROL.-** La entidad Servicios Auxiliares de Avilés S.L. está sometida a los procedimientos de control de Auditoría Pública, comprensiva de la auditoría de cuentas, la auditoría operativa y la auditoría de cumplimiento.

3.-OBJETO Y ALCANCE

Por aplicación del Plan Anual Financiero para el año 2021, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 19 de marzo de 2021, se determinó la realización de una auditoría pública, que comprenderá la auditoría de cuentas anuales y la auditoría operativa y de cumplimiento de la legalidad a la entidad Servicios Auxiliares de Avilés S.L., en relación con la actividad económica realizada en el ejercicio 2020.

Las auditorías operativas incluyen las auditorías de economía y eficiencia, las auditorías de programas y las auditorías de sistemas y procedimientos. Se analizan los siguientes cometidos:

- a) Evaluación de los sistemas de control interno con respecto a procedimientos contables, administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.
- b) Cumplimiento del presupuesto estimativo, programa anual y análisis de las desviaciones.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18I02U3

Expediente
AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
1W0T3S3G1X2T1E4NOXI0

- c) Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la sociedad.

La auditoria de cumplimiento de legalidad de la entidad que se audita, está orientada a verificar si los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación. Se podrá especial atención en la evaluación de los siguientes contenidos:

- a) Análisis de los procedimientos de contratación.
- b) Verificación de que los gastos de personal se ajustan al contenido del convenio colectivo y a la normativa vigente.
- c) Comprobación del cumplimiento de las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- d) Análisis de los contratos de relevo en los supuestos de jubilación parcial.

4.- RESULTADOS DEL TRABAJO

4.1.- Adecuación de los gastos e ingresos a los fines estatutarios de la sociedad.

Para comprobar la adecuación de los gastos e ingresos de la sociedad a sus fines estatutarios, se ha efectuado un muestreo del extracto de las cuentas, que se acompaña como Anexo a este Informe.

Los gastos e ingresos de la sociedad Servicios Auxiliares de Avilés S.L. se adecuan estrictamente a los fines estatutarios, sin que se haya observado ninguna incidencia en el muestreo.

4.2.- Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación aprobados.

La empresa Servicios Auxiliares de Avilés trabaja mediante encargo a medios propios para el Ayuntamiento de Avilés, la Fundación Municipal de Cultura y la Fundación Deportiva Municipal.

4.2.1.- Ayuntamiento de Avilés.

Mediante resolución 1669/2020, de 9 de marzo, (Expdte. 117/2020), se aprobó el encargo a Servicios Auxiliares de Avilés S.L., para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, por un importe total de 266.433,00 euros, los

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18I02U3

Expediente

AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»

1W0T3S3G1X2T1E4N0XI0

cuales se abonan anticipadamente en cada uno de los dos semestres del año por un 50,00% de la cuantía total (133.221,50 euros).

En el mes de enero de 2021, la sociedad presentará la liquidación de año 2020 y en función del saldo a favor de la sociedad o del Ayuntamiento de Avilés, se compensará con el primer anticipo del año 2021.

El contenido del encargo es el que sigue: Servicios auxiliares, de mantenimiento, conservación y vigilancia de instalaciones gestionadas por el Ayuntamiento de Avilés consistentes en la apertura y cierre de centros; vigilancia y control de los mismos; acondicionamiento de los espacios que se utilizan para el desarrollo de las actividades tanto al inicio como al fin dejándolos a la finalización de las actividades en su estado primitivo; colaboración con los grupos de personas participantes (monitores, dirección de centro, niños-familias, practicantes o aprendices..) para el buen desarrollo de la actividad haciendo de intermediario para la recepción y distribución de información entre los citados grupos; facilitar la entrega del material necesario para impartición de actividades.

Se fundamenta el encargo en la insuficiencia de medios personales para la prestación del servicio objeto del mismo y en razones eficacia y eficiencia en la prestación del mismo dado que no sería posible la prestación del servicio encomendado con medios propios, permitiéndose además su prestación en jornadas festivas y fines de semana y de modo continuo.

Estas labores se llevarán a cabo en los siguientes centros:

- Centro Social de Llaranes.
- Museo de la Historia Urbana de Avilés y antigua Escuela de Cerámica.
- CICLAC.
- Centro de Mayores.
- Colegios Públicos que se citan a continuación.

C.P. Apolinar García Hevia

C.P. La Carriona

C.P. Enrique Alonso

C.P. Llaranes

C.P. Marcelo Gago

C.P. Marcos del Torniello

C.P. Palacio Valdés

C.P. Poeta Juan Ochoa

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18I02U3

Expediente

AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»

1W0T3S3G1X2T1E4N0XI0

C.P. Quirinal
C.P. Sabugo
C.P. Versalles
C.P. Villalegre
C.P. Educación Especial San Cristóbal
C.P. Virgen de las Mareas
C.P. Fernández Carbayeda

Periodo de encargo (ejercicio 2020 a excepción de los meses de junio (desde fin curso escolar), julio, agosto y mediados de septiembre (desde inicio curso escolar)). (*)

Para el año 2020 se estiman 13.798,19 horas de trabajo destinadas al encargo del Ayuntamiento, a razón de 19,31 euros/hora.

De los datos obtenidos de la aplicación de contabilidad del Ayuntamiento de Avilés, se efectuaron abonos anticipados del encargo a Servicios Auxiliares de Avilés S.L., y se practicó la liquidación del 2020 compensándola en un 50% con el abono correspondiente al primer semestre del 2021, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Fecha	Importe	Descripción
2202000006793	16/03/2020	112.531,68	ENCARGO 1º SEMESTRE 2020 COMPENSADO CON LIQUIDACION 2019
2202000030441	15/10/2020	133.221,50	ENCARGO 2º SEMESTRE 2020
2202100021035	07/06/2021	69.218,50	ENCARGO 1º SEMESTRE 2021 COMPENSADO CON LIQUIDACIÓN 2020 (50%)

Examinados los gastos e ingresos derivados de los programas de actuación de la sociedad Servicios Auxiliares de Avilés S.L., los mismos se adecuan a los aprobados para el ejercicio 2020.

4.2.2.- Fundación Municipal de Cultura.

Mediante resolución 153/2020, de 28 de mayo, (Expdte. 350/2020), se aprobó el encargo a Servicios Auxiliares de Avilés S.L., para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, por un importe total de 334.177,58 euros, los cuales se abonan anticipadamente en cada uno de los dos semestres del año, por un 50,00% de la cuantía total (167.088,79 euros).

En el mes de enero de 2021, la sociedad presentará la liquidación de año 2020 y en función del saldo a favor de la sociedad o de la Fundación Municipal de Cultura, se compensará con el primer anticipo del año 2021.



Negociado

INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18I02U3

Expediente

AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»

1W0T3S3G1X2T1E4NOXI0

El contenido del encargo son los servicios de mantenimiento básico, vigilancia y control de instalaciones que consisten en:

- Abrir y cerrar instalaciones.
- Controlar los accesos a las instalaciones, así como a las actividades que en ella se desarrollen.
- Vigilar las instalaciones.
- Informar y atender al público.
- Informar de anomalías e incidencias.
- Recoger y custodiar enseres de los usuarios que utilicen las instalaciones.
- Encender y apagar la iluminación, la calefacción, aire acondicionado, alarmas, etc.
- Mantenimiento básico.
- Cargar, descargar y colocar todo tipo de materiales.
- Preparar y mantener las unidades y materiales, así como colocar y retirar los materiales, aparatos, y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Realizar operaciones de fotocopiado, ensobrar, encarpetar, franquear, archivar.
- Trasladar y colocar mobiliario.
- Clasificar y entregar diferentes documentos.
- Efectuar salidas a diferentes entidades para tramitar documentación de diversa índole.
- Atender llamadas telefónicas.
- Ordenar libros y materiales de trabajo.
- Despachar entradas si es preciso.
- Conducir vehículo si fuera necesario y posible.
- Limpieza de instalaciones exteriores.

Las instalaciones en que se prestaría el servicio son las siguientes, todas ellas gestionadas por la Fundación Municipal de Cultura:

- Teatro Palacio Valdés.
- Casa Municipal de Cultura.
- Centro Social de Los Canapés.
- Centro Social de La Carriona.
- Centro Social de La Luz.
- Factoría Cultural.
- CMAE.
- Conservatorio Municipal.
- Otros Centros Municipales cuya gestión pueda ser encomendada a la FMC.



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
 INT18I02U3

Expediente
 AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
 2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI0

Para el año 2020 se estiman 18.742 horas de trabajo destinadas al encargo de la Fundación Municipal de Cultura, a razón de 19,31 euros/hora.

De los datos obtenidos de la aplicación de contabilidad de la Fundación Municipal de Cultura, se efectuaron abonos anticipados del encargo a Servicios Auxiliares de Avilés S.L., y se practicó la liquidación del 2020 compensándola en un 50% con el abono correspondiente al primer semestre del 2021, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Fecha	Importe	Descripción
220200001735	20/07/2020	153.215,58	ENCARGO 1º SEMESTRE 2020 COMPENSADO CON LIQUIDACION 2019 (50%)
220200002899	06/11/2020	153.215,58	ENCARGO 2º SEMESTRE 2020 COMPENSADO CON LIQUIDACIÓN 2019 (50%)
220210001056	22/04/2021	166.363,24	ENCARGO 1º SEMESTRE 2021 COMPENSADO CON LIQUIDACIÓN 2020 (50%)

Examinados los gastos e ingresos derivados de los programas de actuación de la sociedad Servicios Auxiliares de Avilés S.L., los mismos se adecuan a los aprobados para el ejercicio 2020.

4.2.3.- Fundación Deportiva Municipal.

Mediante resolución 53/2020, de 16 de marzo, (Expdte. 348/2020), se aprobó el encargo a Servicios Auxiliares de Avilés S.L., para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, por un importe total de 740.055,75 euros, los cuales se abonan anticipadamente en cada uno de los dos semestres del año, por un 50,00% de la cuantía total (370.093,00 euros).

En el mes de enero de 2021, la sociedad presentará la liquidación de año 2020 y en función del saldo a favor de la sociedad o de la Fundación Deportiva Municipal, se compensará con el primer anticipo del año 2021.

El contenido de la encomienda es el siguiente:

A) Servicio de control y vigilancia.

- Apertura y cierre de la instalación cuando proceda.
- Control del encendido y apagado de las instalaciones.
- Conexión y desconexión de sistemas.
- Control de acceso a las instalaciones, incluyendo la aplicación informática existente al efecto.
- Vigilancia de las instalaciones y del cumplimiento de la normativa de régimen interno.
- Atención e información al usuario, utilizando herramienta informática al efecto, tanto propia de la FDM (TEINSPORT, etc), como de servicios que se presten desde las instalaciones (servicio de bicicletas etc) .



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18I02U3

Expediente
AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
1W0T3S3G1X2T1E4N0XI0

- Cobro de precios públicos, y elaboración de cajas, si fuera necesario, utilizando herramienta informática al efecto.

B) Servicio de mantenimiento.

- Mantenimiento, conservación general y reparaciones menores de las instalaciones deportivas municipales y sus espacios y elementos (pavimentos, azulejos, salas de maquinaria, almacenes, vestuarios, dependencias, cuadros eléctricos, marcadores, carpintería metálica y de madera, revestimientos, luminotecnias interiores, instalaciones eléctricas, aparatos sanitarios, fontanería, canalones, cubiertas etc).
- Mantenimiento, conservación, reparación y manipulación del mobiliario de las instalaciones.
- Mantenimiento, conservación, reparación y manipulación del equipamiento deportivo de las instalaciones.
- Reposición de elementos y mecanismos.
- Manipulación de la maquinaria precisa para el funcionamiento de las instalaciones.
- Desarrollo del protocolo de prevención de la legionela, (limpieza y desinfección de cebolletas).
- Atención y reparación de las averías que se produzcan en las instalaciones.
- Aplicación de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias para la celebración de competiciones y/o eventos deportivos o de cualquier otra índole, que organice directamente o en las que colabora la Fundación Deportiva Municipal, tanto dentro de los recintos deportivos como fuera de los mismos si el acontecimiento así lo precisase.
- Limpiezas, desinfección y baldeo de las instalaciones y sus elementos (en lo que no forme parte del contrato formalizado para la limpieza de las instalaciones deportivas municipales, o aún así porque las circunstancias concurrentes lo determinen).
- Con carácter general todas aquellas actuaciones o intervenciones de mantenimiento, conservación y reparación que de una u otra manera sean precisas para el correcto funcionamiento de las actividades y que las instalaciones estén en perfecto estado de utilización.
- Carga y descarga de transporte de materiales diversos derivados de la prestación del servicio y acompañamiento a los destinos correspondientes en función de las actividades que efectuó la Fundación, en las instalaciones deportivas municipales o fuera de las mismas para la realización de actos, celebración de competiciones y/o eventos deportivos que organice directamente o en las que colabora la Fundación Deportiva Municipal.

Estas labores se llevarán a cabo en los siguientes centros:

- C.D. Avilés.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18I02U3

Expediente
AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
1WOT3S3G1X2T1E4NOXI0

- C.D. La Magdalena.
- C.D. Los Canapés.
- C.D. La Toba
- C.D. Jardín de Cantos.
- C.D. La Luz.
- Edificio Fuero de Avilés..

Para el año 2020 se estiman 38.325 horas de trabajo destinadas al encargo de la Fundación Deportiva Municipal, a razón de 19,31 euros/hora.

De los datos obtenidos de la aplicación de contabilidad de la Fundación Deportiva Municipal, se efectuaron abonos anticipados del encargo a Servicios Auxiliares de Avilés S.L., y se practicó la liquidación del 2020 compensándola con el abono correspondiente al primer semestre del 2021, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Fecha	Importe	Descripción
22020000664	19/03/2020	366.910,69	ENCOMIENDA 1º SEMESTRE 2020
220200002218	19/10/2020	370.093,00	ENCOMIENDA 2º SEMESTRE 2020
220210000833	29/04/2021	358.157,89	ENCOMIENDA 1º SEMESTRE 2021 COMPENSADA CON LIQUIDACIÓN 2020

Examinados los gastos e ingresos derivados de los programas de actuación de la sociedad Servicios Auxiliares de Avilés S.L., los mismos se adecuan a los aprobados para el ejercicio 2020.

4.3.- Adecuación de la contratación de bienes y servicios a la normativa de aplicación y específicamente a lo que se establezca en las instrucciones internas de contratación.

La sociedad Servicios Auxiliares de Avilés S.L. cuenta con instrucciones internas de contratación aprobadas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2013.

CONTRATOS SERVICIOS AUXILIARES DE AVILÉS S.L. 2020

1.- Servicio para el mantenimiento básico y control de instalaciones deportivas, culturales y administrativas y apoyo a instalaciones y eventos encomendadas a Servicios Auxiliares de Avilés S.L. 2020 .

- División en lotes: NO.
- Tipo de contratos: Servicios.
- Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- Tramitación: Ordinaria.
- Prórroga: SI (12 meses).



Negociado

INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18I02U3

Expediente

AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»

1WOT3S3G1X2T1E4NOXI0

- Sujeto a regulación armonizada: SI.
- Presupuesto licitación (sin IVA): 354.753,00 euros.
- Precio de adjudicación (sin IVA): 321.051,47 euros.
- Nº de empresas licitadoras: 2.
- % baja: 9,50%.
- Fecha publicación: 29-10-2019.
- Fecha de adjudicación: 20-11-2019.
- Plazo de ejecución: 12 meses.
- Publicidad de licitación: SI.
- Adjudicatario: Integra Mantenimiento, Gestión y Servicios Integrados Centro Especial de Empleo S.L.

2.- Colaboración profesional en relación con la externalización de la gestión laboral de Servicios Auxiliares de Avilés S.L.

- División en lotes: NO.
- Tipo de contratos: Servicios.
- Procedimiento de adjudicación: Menor.
- Prórroga: NO.
- Precio de adjudicación (sin IVA):
 - Cantidad fija de 60,00 euros mensuales.
 - Cantidad variable de 10,00 euros por nómina y liquidación emitida.
 - Cantidad variables de 8,00 euros por nómina y liquidación simulada.
- Fecha de adjudicación: 01-01-2020.
- Plazo de ejecución: 12 meses.
- Publicidad de la adjudicación: NO.
- Adjudicatario: Empleo S.L.

3.- Colaboración profesional en relación con la externalización de determinadas tareas administrativas y contables de Servicios Auxiliares de Avilés S.L.

- División en lotes: NO.
- Tipo de contratos: Servicios.
- Procedimiento de adjudicación: Menor.
- Prórroga: NO.
- Precio de adjudicación (sin IVA): 14,940,00 euros.
- Fecha de adjudicación: 14-02-2020.
- Plazo de ejecución: 12 meses.
- Publicidad de la adjudicación: NO.
- Adjudicatario: Servicios Generales de Gestión S.L.U.



Negociado

INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18I02U3

Expediente

AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»

1W0T3S3G1X2T1E4N0XI0

4.- Servicios de representación legal y defensa jurídica en una demanda laboral sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

- División en lotes: NO.
- Tipo de contratos: Servicios.
- Procedimiento de adjudicación: Menor.
- Prórroga: NO.
- Precio de adjudicación (sin IVA): 600,00 euros.
- Fecha de adjudicación: 25-06-2020.
- Publicidad de la adjudicación: NO.
- Adjudicatario: Herrero y Castilla Abogados S.L.P.

5.- Finalización del trámite de modificación de estatutos tras la aprobación por parte del Pleno de la autorización a Servicios Auxiliares de Avilés S.L. la consideración de medio propio del Ayuntamiento, FMC y FDM.

- División en lotes: NO.
- Tipo de contratos: Servicios.
- Procedimiento de adjudicación: Menor.
- Prórroga: NO.
- Precio de adjudicación (sin IVA): 215,00 euros.
- Fecha de adjudicación: 30-10-2020.
- Publicidad de la adjudicación: NO.
- Adjudicatario: Herrero y Castilla Abogados S.L.P.

6.- Tramitación de indemnización del contrato con Integra suspendido a consecuencia del estado de alarma.

- División en lotes: NO.
- Tipo de contratos: Servicios.
- Procedimiento de adjudicación: Menor.
- Prórroga: NO.
- Precio de adjudicación (sin IVA): 360,00 euros.
- Fecha de adjudicación: 30-10-2020.
- Publicidad de la adjudicación: NO.
- Adjudicatario: Herrero y Castilla Abogados S.L.P.

Del análisis de los contratos de referencia, se extraen las siguientes conclusiones:

- Ninguno de los contratos está dividido en lotes.
- Los contratos menores no se tramitaron en un expediente al efecto.
- Los contratos menores no se publicaron en el perfil del contratante.
- Se constata la existencia de fraccionamiento en los siguientes contratos menores de carácter periódico y recurrente:



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18I02U3

Expediente
AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1W0T3S3G1X2T1E4NOXI O2»
2 1W0T3S3G1X2T1E4NOXI O2»
1W0T3S3G1X2T1E4NOXI0

- Contrato de colaboración profesional en relación con la externalización de la gestión laboral de Servicios Auxiliares de Avilés S.L.: Se tramitó en el ejercicio 2019 como un contrato menor por un periodo de 12 meses, y en el ejercicio 2020 se tramitó un nuevo contrato menor con el mismo objeto y el mismo plazo de ejecución.
- Contrato de colaboración profesional en relación con la externalización de determinadas tareas administrativas y contables de Servicios Auxiliares de Avilés S.L: Se tramitó en el ejercicio 2019 como un contrato menor por un periodo de 12 meses, y en el ejercicio 2020 se tramitó un nuevo contrato menor con el mismo objeto y el mismo plazo de ejecución.
- El número de empresas que concurren a la licitación en el procedimiento abierto es muy reducido.
- Sería conveniente que, tanto en los contratos menores de obras, en base a su presupuesto, como en los de servicios y suministro, se fije previamente el valor estimado del contrato y se promueva la concurrencia, solicitando ofertas a varias empresas en todos los casos en que sea posible, ya que, aún no siendo obligatoria, cuando así se hace, se suele obtener una mejora económica y con el objeto de asegurar que el precio no exceda del general del mercado. Y para los casos en que no sea posible promover la concurrencia, que se justifique adecuadamente en el expediente.

4.4.- Revisión de los principales circuitos establecidos para los principales procesos de gestión económica.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2010, aprobó la constitución de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada cuyo objeto social es la prestación de los servicios auxiliares, de mantenimiento, conservación y vigilancia de instalaciones municipales, tanto administrativas, en general, como culturales y deportivas, en particular. Esta sociedad (Servicios Auxiliares de Avilés, S.L.) tiene el carácter de medio propio, instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Avilés, la Fundación Municipal de Cultura y la Fundación Deportiva Municipal, en los términos que resultan del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En la citada sesión plenaria se acordó, además, delegar en la Alcaldesa la aprobación de las Instrucciones de las encomiendas que se vayan a efectuar a la sociedad de Servicios Auxiliares Avilés, S.L.

Por Decreto de la Alcaldía municipal nº 6.521/2010, de 18 de octubre, se aprobaron con carácter general las instrucciones reguladoras del régimen de encargos que se le pueden conferir a la sociedad, debiendo tenerse en cuenta, asimismo, que conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los órganos administrativos pueden dirigir las actividades de sus órganos mediante instrucciones y órdenes de servicio.



Negociado

INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18I02U3

Expediente

AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»

1W0T3S3G1X2T1E4N0XI0

PROCESO DE TRAMITACIÓN DE ENCARGOS

1. Petición y previsión de servicios de los entes 1 de junio.
2. Borrador de presupuestos Servicios Auxiliares de Avilés S.L. 30 de junio.
3. Aprobación de presupuestos y remisión de información (precio/hora) a los entes en septiembre.
4. Oficio con propuesta de encomienda para el año siguiente 15 de diciembre.
5. Aceptación por parte de Servicios Auxiliares de Avilés S.L. entre el 15 y el 31 de diciembre.
6. Liquidación del ejercicio en enero del año siguiente.
7. Propuesta definitiva en enero para su fiscalización por Intervención.

PROCESO DE JUSTIFICACIÓN Y COBRO DE ANTICIPOS DE LA ENCOMIENDA

1. Semestralmente se presenta justificación de servicios realizados por la sociedad, con desglose de horas de servicio y costes asociados provisionales.
2. Una vez aprobadas las justificaciones del semestre vencido por el encomendante y fiscalizado por la Intervención municipal se ordena el pago del anticipo del semestre siguiente.
3. Al finalizar el año se realiza la justificación definitiva de los gastos de la sociedad y se reparten los mismos en base a los servicios solicitados por cada ente. En base al saldo positivo o negativo entre los anticipos y el coste real de cada encomienda se realiza una liquidación con cada ente.

Parte de los servicios prestados por Servicios Auxiliares de Avilés S.L. a los tres entes (Ayuntamiento, Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal), se llevan a cabo a través e la subcontratación de los mismos, según el siguiente esquema.

PROCESO DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. Petición y previsión de servicios de los entes 1 de junio.
2. Estimación de las necesidades de subcontratación por parte de la sociedad.
3. Borrador de presupuestos Servicios Auxiliares de Avilés S.L. 30 de junio.
4. Aprobación de presupuestos mes de septiembre.
5. Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas y administrativas.
6. Anuncio de contratación en los medios oficiales, valoración y adjudicación.

PROCESO DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE SERVICIOS SUBCONTRATADOS

1. Una vez adjudicado el contrato, se realiza un encargo anual de servicios.
2. Semanalmente se notifican las modificaciones o ampliaciones de los servicios previstos.



Negociado

INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18I02U3

Expediente

AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»

1W0T3S3G1X2T1E4NOXI0

3. Mensualmente se presenta justificación de horas de servicios realizados. Una vez visadas, el contratista emite factura, y se conforma y se ordena el pago por el administrador de la sociedad.
4. Las facturas de subcontratación se incorporan a las justificaciones de gastos que son aprobadas por los entes y fiscalizadas por la Intervención municipal.

Examinados los circuitos establecidos para los principales procesos de gestión económica durante el ejercicio 2020, si bien se da cumplimiento a las distintas fases, no se cumplen estrictamente los plazos y fechas fijados.

4.5.- Procesos de selección de personal.

En el ejercicio 2020 no se ha llevado a cabo ningún proceso de selección de personal.

4.6.- Adecuación de las retribuciones a la normativa aplicable.

Del análisis de las nóminas que se incorporan como documento relacionado a este Informe (Anexo 5), se extraen las siguientes conclusiones:

- La sociedad tiene un Convenio Colectivo propio (BOPA nº 288 de 14 de diciembre de 2015).
- El salario percibido por los trabajadores es resultado de la negociación de la sociedad con los representantes de los mismos. En este aspecto, el salario base percibido por los trabajadores es muy similar en cada uno de los casos, debido a que todos pertenecen al mismo grupo de cotización (Grupo 10).
- Los trabajadores perciben, según el art. 8 b) del convenio colectivo tres pagas extraordinarias al año, por importe cada una de ellas de una mensualidad de salario base y antigüedad, que se abonarán en los meses de marzo, junio y diciembre.
- De acuerdo con el art. 8 c) del convenio la antigüedad como complemento personal, se percibirá por cada cinco años de servicios efectivos prestados en la empresa Servicios Auxiliares de Avilés S.L. El valor de cada quinquenio será el equivalente al 10% del salario base más la antigüedad y se abonará mensualmente en cada una de las doce mensualidades y también junto a las tres pagas extraordinarias. El plus por antigüedad abonado a casi todos los trabajadores corresponde a un quinquenio de antigüedad en la empresa, debido a que llevan en la misma desde el año 2010. No obstante, el trabajador con código 000032, cobra plus de antigüedad y según los datos facilitados su fecha de ingreso es el 1 de octubre de 2016.
- Por lo que se refiere a las pagas extras, el trabajador con código 000006, cobra en las tres pagas un importe muy superior al que le corresponde por convenio. El trabajador con código 000032, cobra una paga extra por importe inferior al que le corresponde por convenio.



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
 INT18I02U3

Expediente
 AYT/7645/2021

Código de Verificación:

≥ 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
 ≥ 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
 1W0T3S3G1X2T1E4N0XI0

4.7.- Aprobación de las operaciones de endeudamiento.

No existen operaciones de endeudamiento en el ejercicio 2020.

4.8.- Cumplimiento con las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y con las obligaciones mercantiles de la sociedad.

La sociedad Servicios Auxiliares de Avilés S.L. se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, adjuntándose a este Informe como documentos relacionados los certificados positivos de la AEAT y de la Seguridad Social.

Asimismo la sociedad presenta las declaraciones trimestrales del modelo 111 correspondientes al IRPF y justificantes de pago de los mismos, y justificantes de abono de los TCs de todo el ejercicio 2020 a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para el análisis del cumplimiento de las obligaciones mercantiles de la sociedad, y de acuerdo con la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se procede al cálculo del periodo medio de pago a los proveedores.

Las sociedades mercantiles que elaboren la Memoria en el modelo abreviado del Plan General de Contabilidad o que apliquen el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, calcularán el periodo medio de pago a los proveedores de forma simplificada, a través de la siguiente fórmula:

$$PMP = \frac{\text{Saldo medio de acreedores comerciales}}{\text{Compras netas y gastos por servicios exteriores}} \times 365$$

De los datos obtenidos de la contabilidad, así como de la Memoria de las cuentas de la sociedad, el periodo medio de pago a los proveedores es el siguiente:

Año 2020	Año 2019
52,76	41,04

4.9.- Ejecución del presupuesto aprobado y de las principales desviaciones registradas.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCIÓN
 Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
 INT18102U3

Expediente
 AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
 2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI0

Comparativa cuenta de pérdidas y ganancias

Concepto	Ejercicio 2016	%*	Ejercicio 2017	%*	Ejercicio 2018	%*	Ejercicio 2019	%*	Ejercicio 2020	%*
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.005.795,06	89,58%	1.118.180,66	102,82%	1.081.674,91	96,81%	1.112.778,21	99,60%	1.115.674,91	99,76%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación										
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo										
4. Aprovisionamientos	-317.263,24	-28,26%	-264.945,77	-24,36%	-269.953,03	-24,16%	-257.511,08	-23,05%	-158.764,30	-14,20%
5. Otros ingresos de explotación	590,00	0,05%	1.710,01	0,16%	2.850,71	0,26%	1.736,00	0,16%		
6. Gastos de personal	-633.683,91	-56,44%	-797.915,86	-73,37%	-758.682,74	-67,90%	-804.209,04	-71,98%	-882.008,58	-78,86%
7. Otros gastos de explotación	-54.806,60	-4,88%	-51.764,17	-4,76%	-50.452,11	-4,52%	-52.496,87	-4,70%	-52.095,62	-4,66%
8. Amortizaciones de inmovilizado	-6.138,13	-0,55%	-2.977,00	-0,27%	-2.991,15	-0,27%	-2.806,93	-0,25%	-2.775,55	-0,25%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	6.091,88	0,54%	2.930,80	0,27%	2.944,95	0,26%	2.760,74	0,25%	2.736,86	0,24%
10. Exceso de provisiones										
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado										
12. Otros resultados	-553,95	-0,05%	-5.215,67	-0,48%	-5.391,54	-0,48%	-251,03	-0,02%	-22.767,72	-2,04%
Ingresos de explotación	1.012.476,94	90,17%	1.122.821,47	103,25%	1.087.470,57	97,33%	1.117.274,95	100,00%	1.118.411,77	100,00%
Gastos de explotación	-1.012.445,83		-1.122.818,47		-1.087.470,57		-1.117.274,95		-1.118.411,77	
A) RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	31,11		3,00		0,00		0,00		0,00	
13. Ingresos financieros	1,07		0,00		0,00		0,00		0,00	
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero										
b) Otros ingresos financieros	1,07									
14. Gastos financieros	-32,18		-3,00							

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
 INT18102U3

Expediente
 AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
 2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI0

15. Variación del valor razonable en instrumentos financieros									
16. Diferencias de cambio									
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros									
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero									
a) Incorporación al activo de gastos financieros									
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores									
c) Resto de ingresos y gastos									
B) RESULTADO FINANCIERO	-31,11		-3,00		0,00		0,00		0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
19. Impuesto sobre beneficios									
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00

* Porcentaje respecto del total de ingresos de explotación

	Cuentas 2019	Presupuestos 2019	Variación	Cuentas 2020	Presupuestos 2020	Variación
Ingresos (€)						
Importe neto de la cifra de negocios	1.112.778,21	1.164.495,00	-4,44%	1.115.674,91	1.368.553,00	-18,48%
Otros ingresos de explotación	1.736,00	-		-	-	
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	2.760,74	3.023,00	-8,675%	2.736,86	2.819,00	-2,91%
Gastos (€)						
Gastos de personal	804.209,04	850.295,00	-5,42%	882.008,58	895.930,00	-1,55%

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18102U3

Expediente

AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1W0T3S3G1X2T1E4NOXI O2»

2 1W0T3S3G1X2T1E4NOXI O2»

1W0T3S3G1X2T1E4NOXI0

Aprovisionamientos	257.511,08	252.294,00	2,07%	158.764,30	429.257,00	-63,01%
Otros gastos de explotación	52.496,87	61.851,00	-15,12%	52.095,62	43.766,00	19,03%
Amortización de inmovilizado	2.806,93	3.078,00	-8,81%	2.775,55	2.419,00	14,74%
Otros resultados	251,03	-		22.767,72	-	



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18I02U3

Expediente
AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
1W0T3S3G1X2T1E4N0XI0

Del análisis de la ejecución del presupuesto se pone de manifiesto:

- El importe neto de la cifra de negocios se mantiene estable durante los últimos años con ligeras subidas y bajadas.
- Del total de los ingresos de la sociedad, el 78,86% se destinan a los gastos de personal y el 14,19% a los gastos de aprovisionamientos.
- Los gastos de aprovisionamientos suben hasta el año 2016, año en el que comienzan a descender.
- Los gastos de personal sufren un descenso en el ejercicio 2016, que se vuelve a recuperar en el ejercicio siguiente. En el 2020 el incremento de gastos de personal es de un 9,70% respecto al del 2019.
- El resultado de explotación se mantiene siempre en cifras muy próximas a cero.
- La partida "otros gastos de explotación" presenta un comportamiento estable a lo largo de los años.
- El importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2020 sufre una reducción del 18,48% respecto a las cifras presupuestadas para ese año.
- Los gastos de personal en el ejercicio 2020 sufren una disminución del 1,55% respecto de la cantidad presupuestada.
- Los gastos de aprovisionamiento en el ejercicio 2020 sufren una disminución del 63,01%% respecto de la cantidad presupuestada.

5.- CONCLUSIONES.

1. Los gastos e ingresos de la sociedad se ajustan estrictamente a los fines estatutarios.
2. Los gastos e ingresos derivados de los programas de actuación de la sociedad se adecuan a los aprobados para el ejercicio 2020.
3. La sociedad Servicios Auxiliares de Avilés S.L. cuenta con instrucciones internas de contratación aprobadas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2013.
4. Con respecto a la contratación, el número de empresas concurrentes a la licitación en el procedimiento abierto es muy reducido y no se licita ningún contrato mediante lotes.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18I02U3

Expediente
AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
1W0T3S3G1X2T1E4N0XI0

5. Se constata la existencia de fraccionamiento en los siguientes contratos menores de carácter periódico y recurrente:
 - Contrato de colaboración profesional en relación con la externalización de la gestión laboral de Servicios Auxiliares de Avilés S.L.: Se tramitó en el ejercicio 2019 como un contrato menor por un periodo de 12 meses, y en el ejercicio 2020 se tramitó un nuevo contrato menor con el mismo objeto y el mismo plazo de ejecución.
 - Contrato de colaboración profesional en relación con la externalización de determinadas tareas administrativas y contables de Servicios Auxiliares de Avilés S.L: Se tramitó en el ejercicio 2019 como un contrato menor por un periodo de 12 meses, y en el ejercicio 2020 se tramitó un nuevo contrato menor con el mismo objeto y el mismo plazo de ejecución.
6. Servicios Auxiliares de Avilés S.L. tiene el carácter de medio propio, instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Avilés, la Fundación Municipal de Cultura y la Fundación Deportiva Municipal, en los términos que resultan del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). En sesión plenaria de fecha 23 de febrero de 2010 se acordó, delegar en la Alcaldesa la aprobación de las Instrucciones de las encomiendas a efectuar a la sociedad de Servicios Auxiliares Avilés, S.L., que fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 6521/2010, de 18 de octubre. Examinados los circuitos establecidos para los principales procesos de gestión económica durante el ejercicio 2020, si bien se da cumplimiento a las distintas fases, no se cumplen estrictamente los plazos y fechas fijados.
7. En el ejercicio 2020 no se llevó a cabo por parte de la sociedad ningún proceso de selección de personal.
8. La sociedad tiene un Convenio Colectivo propio (BOPA nº 288 de 14 de diciembre de 2015).
9. En cuanto a las retribuciones, el trabajador con código 000032, cobra plus de antigüedad por quinquenio y según los datos facilitados su fecha de ingreso es el 1 de octubre de 2016.
10. Por lo que se refiere a las pagas extras, el trabajador con código 000006, cobra en las tres pagas un importe muy superior al que le corresponde por convenio. El trabajador con código 000032, cobra una paga extra por importe inferior al que le corresponde por convenio.



Negociado

INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18I02U3

Expediente

AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»

1W0T3S3G1X2T1E4NOXI0

11. No existen operaciones de endeudamiento en el ejercicio 2019.
12. La sociedad se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.
13. El periodo medio de pago a los acreedores por operaciones comerciales durante el ejercicio 2020 es de 52,76 días, con un incremento respecto del año anterior de 11,72 días.
14. El importe neto de la cifra de negocios se mantiene estable durante los últimos años con ligeras subidas y bajadas.
15. El importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2020 sufre una disminución del 18,48% respecto a las cifras presupuestadas para ese año.
16. Los gastos de personal en el ejercicio 2020 sufren una disminución del 1,55% respecto de las cantidades presupuestadas.
17. Los gastos de aprovisionamiento en el ejercicio 2020 sufren una disminución del 63,01% respecto de la cantidad presupuestada.

6.- RECOMENDACIONES

De acuerdo con las conclusiones señaladas en el apartado anterior, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Tratará de favorecerse la publicidad y una mayor concurrencia de empresas en los procedimientos de contratación, aunque se trate de contratos menores.
2. No pueden llevarse a cabo fraccionamientos de contrato incumpliendo lo establecido en el Art.118 de la LCSP.

Se podría considerar que un contrato menor es contrario a derecho si, el órgano de contratación en el momento de iniciar la tramitación de este contrato tiene conocimiento cierto (o lo podría tener si aplicara los principios de programación y buena gestión) de las necesidades de contratar una prestación determinada perfectamente definida, cuyas características esenciales no pueden variar ni se adivina una sustancial variación del mercado, ni le afecta



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18I02U3

Expediente
AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
1WOT3S3G1X2T1E4NOXI0

los avances de la ciencia y, además, se debe llevar a cabo año tras año por responder a necesidades continuadas en el tiempo y constituir una unidad funcional impuesta por una mejor gestión de los servicios públicos y, a pesar de ello, se fraccionase en contratos menores eludiendo las normas de publicidad y procedimiento.

3. Se deberán de adecuar las Instrucciones internas de contratación a la nueva normativa de contratación del sector público.
4. Se recomienda que, en los circuitos establecidos para los principales procesos de gestión económica, se de cumplimiento estricto a los plazos y fechas fijados en los mismos.
5. Deberán de revisarse los conceptos de salario base, antigüedad y pagas extraordinarias de las nóminas del personal, para que éstos sean abonados en función de lo establecido en el convenio.
6. Se recomienda adoptar las medidas necesarias para disminuir el PMP.

7.- ANEXOS

Se incorporan al expediente como documentos relacionados al presente informe, los siguientes Anexos:

1. ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.
2. LISTADO MUESTREO DE GASTOS E INGRESOS.
3. INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN.
4. CONVENIO COLECTIVO DE LA SOCIEDAD.
5. NÓMINAS.
6. CERTIFICADOS DE HALLARSE AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.
7. CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS 2020.
8. PRESUPUESTO 2020.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE SAUX., AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18I02U3

Expediente
AYT/7645/2021

Código de Verificación:

2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
2 1WOT3S3G1X2T1E4NOXI O2»
1W0T3S3G1X2T1E4N0XI0

8.- ALEGACIONES

En el plazo conferido al efecto, la entidad auditada Servicios Auxiliares de Avilés S.L. formuló alegaciones al Informe provisional de auditoría operativa y de cumplimiento de la legalidad correspondiente al ejercicio 2020, que obran en el expediente, y respecto de las que cabe concluir:

- ✓ Se estima la alegación en relación con las conclusiones 9 y 10 del Informe provisional de auditoría, al quedar acreditada y debidamente justificada la diferencia retributiva de los trabajadores con código de puesto 0006 y 0032.
- ✓ En el Informe de alegaciones de la entidad auditada se asume el compromiso de adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones 1, 2, 3, 4 y 6 del Informe provisional de auditoría.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente con un certificado emitido por CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, por:
EL INTERVENTOR
Francisco Espín Guzmán
16-10-2024